



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00655908- -NEU-DESP#MS - CENTRO PROVINCIAL DE FORMACIÓN PERMANENTE DE AGENTES SANITARIOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00655908- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley 3153 se regula la actividad de los Agentes Sanitarios pertenecientes al Sistema de Público Provincial de Salud y mediante expediente electrónico EX-2020-00430589- -NEU-DESP#MS, se encuentra en trámite la reglamentación de la mencionada;

Que por Resolución N° 251/11 se creó el “Centro Provincial de Formación Permanente de Agentes Sanitarios” en la Jefatura de Zona Sanitaria III y se aprobó el programa de formación;

Que la estrategia de Atención Primaria de la Salud, ha sido uno de los principios rectores históricos del Sistema Público Provincial de Salud y su fortalecimiento se ha dado mediante la incorporación de personal capacitado en competencias y habilidades propias para el puesto de trabajo como Agente Sanitario, atendiendo las prioridades sanitarias y brindando formación de calidad tanto teóricas como prácticas; propiciando de esta manera, la vinculación de los grupos sociales más alejados de la zona urbanizada y por lo cual se dificulta su llegada, creando de esta manera las oportunidades del acceso público a la salud integral;

Que en la búsqueda de esta salud individual y colectiva para toda la provincia se hace necesario reconocer el enfoque de que las mujeres y los hombres no constituyen grupos homogéneos y que se diferencian al abordarse según variables de edad, estado socioeconómico, educación, grupo étnico, cultura o ubicación geográfica;

Que resulta necesario convalidar la Resolución Ministerial N° 251/11, a fin de regularizar la formación de los Agentes Sanitarios;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Resolución N° 251/11, emitida por el Ministerio de Salud, por la cual se crea el Centro Provincial de Formación Permanente de Agentes Sanitarios en la Jefatura de Zona Sanitaria III, con sede en la localidad de Chos Malal y se aprueba el Programa de Formación Permanente, la que como documento **IF-2023-00659131-NEU-RH#MS** forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.